



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN NRO. 102/26

TESTIMONIO:

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 1112, N° 1113, N° 1114, N° 1115 y N° 1116 del corriente año, y la Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 171/2025, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), y

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de los últimos años este Honorable Concejo Deliberante viene solicitando información respecto de las contrataciones de la Cooperativa de Trabajo El Mirador Limitada —tales como las identificadas bajo N° 73/23 y N° 22/26—.

Que los decretos citados en el visto dan cuenta de contrataciones para la provisión de mano de obra orientada a realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en diversos programas presupuestados, tales como mantenimiento de cementerio, plazas y paseos, bacheo, entre otros.

Que, conforme al último censo de personal de la Municipalidad de Balcarce (2025) publicado en el sitio web oficial, puede estimarse que existe personal municipal acorde para desarrollar las tareas de mantenimiento o aquellas vinculadas a las funciones que tiene a su cargo la Secretaría de Obras Públicas.

Que, aun reconociendo que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para efectuar, en ciertas ocasiones, dichas contrataciones, los recursos económicos son finitos y de usos alternativos, por lo que deben administrarse de manera eficiente, máxime cuando existen otras áreas municipales que podrían requerirlos, resultando por ello

necesario que este cuerpo analice la razonabilidad de las contrataciones de la cooperativa.

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante velar por la transparencia en la gestión de los recursos públicos y garantizar el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 102/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe el personal de planta permanente y transitoria con que cuenta la Secretaría de Obras Públicas, detallando la cantidad de personal que se asigna a cada una de las áreas y/o programas dependientes de la secretaria.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe qué porcentaje del personal del área se encuentra usufructuando licencias o se encuentra ausente por otros motivos, precisando la estacionalidad de las mismas y la rotación interna del personal.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-